



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOAVE:
LIO TRÁMITE Gobierno de

TLAQUEPAQUE

OMBRE:
NACIÓN:
OLONIA:
ALLE CRUCE 1:
ALLE CRUCE 2:
RO:
PERFICIE:
PO DE CUOTA:

GARCIA AYON MARIA DEL ROSARIO

DOCTOR ROBERTO MICHEL.

ALAMO ORIENTE

CARRETERA A CHAPALA

SIN CALLE

VARIOS

LONCHES, JUGOS, CHOCOMILES, GELATINAS
FONDO 1.80 MTS.

GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

01-marzo-2022

EXTERIOR: 54

INTERIOR:

PORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

AS AMPARADOS: 27

GENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p
ARTES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p
IERCOLES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JEVES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:49 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

BSERVACIONES:

RT 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ACEPTO

GARCIA AYON MARIA DEL ROSARIO

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producto de cerveza y jíbaro.

El arrodeamiento y patinar del pavimento a través de patineta.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tritumigas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.